CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MONTACARGAS NUMERO IA-020VST009-E12-2019.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", y los artículos 77 y 78 de su Reglamento, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico **No. IA-020VST009-E12-2019**.

El presente procedimiento de Invitación es **ELECTRÓNICO** por lo que los participantes, en lo sucesivo "LICITANTES", sólo podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el oficio número **510.-0108/2019**, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER, y por el oficio número **DFP/RGS/0136/2019** de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", en la cual se informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos en ese ejercicio.

2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La adquisición y **suministro de combustibles mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, en lo sucesivo "LOS BIENES", para el parque vehicular y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

montacargas de "LA CONVOCANTE", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria, por el período comprendido del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Descripción
1	7,400	18,500	Litros	Suministro de combustibles para vehículos a Gasolina.
2	4,000	10,000	Litros	Suministro de combustibles para vehículos a Diésel.
3	6,800	17,000	Litros	Suministro de combustibles para montacargas a Gasolina.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, cotizando invariablemente todas las partidas.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de "LOS BIENES" solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria, el cual forma parte integral de ésta.

Los "LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de "LA LEY" y 35 de "EL REGLAMENTO".

3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de "LOS BIENES", deberán ser entregadas de las 10:00 a las 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE" por el "LICITANTE" ganador, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del presente procedimiento.

El suministro de "LOS BIENES" se realizará directamente en las instalaciones y/o estaciones de servicio del "LICITANTE" que resulte ganador, a partir **del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019**, cumpliendo estrictamente con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria y a las normas oficiales requeridas, por lo que el "LICITANTE" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en el suministro de "LOS BIENES" y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

El "LICITANTE" ganador deberá de contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro. Para el caso del combustible para montacargas, el suministro se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de "LA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVOCANTE"; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la "LA LEY", la verificación y aceptación de "LOS BIENES" por parte de "LA CONVOCANTE" será realizada por el Jefe de Sección del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, con el visto bueno de la Subgerencia de Administración y Finanzas; quienes serán los responsables de verificar que el suministro de "LOS BIENES" al parque vehicular y montacargas cumpla con los requerimientos, especificaciones técnicas y cantidades mínimas y máximas que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria y en el contrato respectivo, emitiendo su visto bueno para la Recepción correspondiente; y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS BIENES" no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador suministrar "LOS BIENES" requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios deberán expresarse en moneda nacional, unitarios por litro y totales por partida sin excepción, de conformidad con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el precio de "LOS BIENES" será el de libre mercado determinado por el "LICITANTE" incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para el suministro de "LOS BIENES".

Las variaciones en el precio de mercado de "LOS BIENES" serán aplicables durante la vigencia del contrato correspondiente; sin embargo, los precios no podrá ser superiores a los reportados por el "LICITANTE" ganador en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a), ya que de no ser así "LA CONVOCANTE" podrá aplicar la Rescisión del contrato respectivo.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizaran en forma semanal, previa validación por parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE", por el valor total de "LOS BIENES" (litros de combustible) efectivamente suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión en la caja de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120. Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de "LA CONVOCANTE" en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx y mibritomiranda@hotmail.com.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, "LA CONVOCANTE" dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "LICITANTE" ganador deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, el "LICITANTE" ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES"

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen que "LOS BIENES" ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que durante la vigencia del contrato respectivo suministrará "LOS BIENES" de manera ininterrumpida

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

cumpliendo estrictamente con las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo VIII** de esta convocatoria.

En dicho escrito se deberá considerar además que el "LICITANTE" cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de este procedimiento sean suministrados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de "LA LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS BIENES" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE", **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018**, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de "LA LEY" y en la fracción II inciso "i" del artículo 39 de "EL REGLAMENTO", en el **Anexo XI** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO".

El contrato que se derive del presente Procedimiento de Invitación será abierto, con fundamento en el Artículo 47 de "LA LEY".

De conformidad con el artículo 84 de "EL REGLAMENTO", el representante legal o apoderado con facultades del "LICITANTE" ganador deberá presentarse a la firma del contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro del plazo establecido, el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" comunicará al "LICITANTE" ganador, la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos de los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

Documentos que el "LICITANTE" Adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de "EL REGLAMENTO" y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del "LICITANTE" adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

b) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal.
c) Copia fotostática y original o copia certificada (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), con fotografía y firma del "LICITANTE" o de su representante legal.
e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
f) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente y en sentido positivo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
g) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positiva y vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
i) Para realizar el pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XII** de esta convocatoria.

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto del presente procedimiento de invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, su precio sea el más bajo, en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE", antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "LICITANTE" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado, sin embargo éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de "EL REGLAMENTO", en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de "LA LEY", cuando "LA CONVOCANTE" convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY" y los artículos 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", y sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega o interrupción en el suministro de "LOS BIENES", se aplicará al "LICITANTE" ganador una pena convencional equivalente al pago de quince (15) días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), por cada día en que se presenten atrasos en el suministro de "LOS BIENES", hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El "LICITANTE" ganador reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado legal de "LICONSA" con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explicitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio de "LOS BIENES" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

Junta de Aclaraciones:

DÍA:	15	MES:	Marzo	AÑO:	2019	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Apertura de Proposiciones:

DÍA:	21	MES:	Marzo	AÑO:	2019	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Notificación de Fallo:

DÍA:	22	MES:	Marzo	AÑO:	2019	HORA:	10:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Fecha de Formalización del Contrato:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo del procedimiento de invitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria al presente procedimiento de invitación será gratuita y estará a disposición de los interesados en "CompraNet", en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": http://www.gob.mx/liconsa.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA CONVOCANTE" **del 12 al 21 de marzo de 2019**, de las 09:00 a las 13:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", este procedimiento es electrónico por lo que la junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con el propósito de disipar las dudas que los "LICITANTES" tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, "LA CONVOCANTE" realizará sólo una Junta de Aclaraciones a través de CompraNet **el día 15 de marzo de 2019 a las 10:00 horas**.

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO". Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberá enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y/o Word libre de virus conforme al "ACUERDO"), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx. para efectos de notificación de los "LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Cualquier modificación a la convocatoria del procedimiento y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso, dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de "LOS BIENES" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY".

5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet **el 21 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "EL REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará **el 21 de marzo de 2019 a las 10:00 horas**, tiempo límite para él envió de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma Compra-Net

a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de "EL LICITANTE".
b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
c) En idioma español.
d) Sin tachaduras o enmendaduras.
e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- El "LICITANTE" deberá contar con el certificado digital vigente.
- Presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, en WinZip, según se requiera.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número del procedimiento y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de apertura de proposiciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx. para efectos de notificación de los "LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

La documentación legal y administrativa deberá integrarse con los siguientes documentos **en forma escaneada**:

1) Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

2) Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte).

3) Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".

4) Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo VI.**

5) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV.**

6) Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V.**

7) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

8) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria; o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para el suministro de “LOS BIENES”.

9) En su caso, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 39 fracción VIII inciso e) de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**. **(Presentación Opcional).**

10) Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XIII.**

Los originales de los documentos señalados en el inciso 7 y 8 del presente numeral, deberán ser presentados **para cotejo** por el “LICITANTE” ganador previo a la firma del contrato, en los términos previstos el numeral 4 de la presente convocatoria.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

indicado en los **Anexos VIII y IX** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos **en forma escaneada**:

1) Descripción detallada de "LOS BIENES" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.

2) Manifestación por escrito de garantía de "LOS BIENES" **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.

3) Relación de las estaciones de servicio propuestas por el "LICITANTE" para el suministro de "LOS BIENES", siendo necesario contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

4) El "LICITANTE" deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos:

a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras.
b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas y/o código de barras.
c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc.
d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas.
e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de "LOS BIENES" que el "LICITANTE" ganador proporcionará a "LA CONVOCANTE".

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, conforme a las cantidades máximas indicadas en el numeral 3 de esta convocatoria y considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán de libre mercado; sin embargo, no podrá ser superiores a los reportados en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a).

Para realizar el pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" que resulte ganador, deberá presentar en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE" un escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y podrá formularse considerando la información contenida en el **Anexo XII.**

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus Anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente. En este supuesto, "LA CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de "LA LEY".

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”, incluyendo la evaluación del número de estaciones de servicio propuestas para el suministro de “LOS BIENES”, así como que la ubicación de las mismas sea la más conveniente para la operación de “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y el **Anexo IX**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VIII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral **5.6** y el **Anexo X** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”. Si el “LICITANTE” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta en forma total o únicamente las partidas involucradas por el error.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS BIENES” motivo del presente procedimiento, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes materia del procedimiento de invitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES":

a) La omisión parcial o total de la entrega de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria.
b) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y de los requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VIII**.
c) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
d) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
e) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m)** y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
g) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la "Ley"
h) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
i) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante de "LA CONVOCANTE".
j) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la adquisición del procedimiento de invitación.
k) Cuando se confirme que el archivo de las propuestas contiene algún virus, se encuentre dañado o no se pueda accesar a la información por causas ajenas a la convocante o al Sistema CompraNet.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES" debidamente fundado y motivado con el acta de fallo del procedimiento.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) Ningún "LICITANTE" envíe proposiciones electrónicas en la fecha y horario establecidos en CompraNet.

b) No se reciba un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptible de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", y 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

   En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, “LA CONVOCANTE” podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de “LA LEY”.

c) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

d) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “LOS BIENES”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

e) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “LA LEY”.

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”. La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el acta de fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo **el día 22 de marzo de 2019, a las 10:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible del Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

No obstante lo anterior, en el acto de Apertura de Proposiciones, “LA CONVOCANTE” podrá anticipar o diferir la fecha de fallo señalada en esta convocatoria, de conformidad con lo indicado último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

7.- ANEXOS.

I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
II. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
III. MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES ESTRATIFICACION MIPYMES.
IV. MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
V. MODELO DE MANIFESTACION DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
VI. MODELO DE MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA.
VII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION.
VIII. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES.
IX. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
X. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.
XI. MODELO DE CONTRATO.
XII. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
XIII. CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E

C.P. GERARDO PIÑA CORONEL
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO I

MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento _____ número _____ convocado por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Nombre y Firma

_____
Bajo protesta de decir verdad

SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Procedimiento: Número:

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. :

_____

_____

PREGUNTA No. :

_____

_____

PREGUNTA No. :

_____

_____

PREGUNTA No. :

_____

_____

PREGUNTA No. :

_____

_____

PREGUNTA No. :

_____

_____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)__, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el procedimiento _____ No. _____, a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO III

MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

NSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACION COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

ANEXO IV

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____
NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO V

MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACION DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____
NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERETARO
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO VI

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LA NACIONALIDAD MEXICANA ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

_____, a ___ de _____ de _____.

PROCEDIMIENTO: _____
NÚMERO: _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, SOMOS DE NACIONALIDAD MEXICANA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO VII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el **numeral 5.4**.

1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según **Anexo II** (opcional).	Sí ( ) No ( ) Sí ( ) No ( )
2	**Identificación oficial vigente** del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No. ( )
3	**Cédula de Identidad Fiscal**, de la persona física o moral "LICITANTE".	Sí ( ) No ( )
4	Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO", considerando para ello el contenido del **Anexo VI.**	Sí ( ) No ( )
5	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY", considerando para ello el contenido del **Anexo IV.**	Sí ( ) No ( )
6	Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO", considerando para ello el contenido del **Anexo V.**	Sí ( ) No ( )
7	Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
8	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria; o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para el suministro de "LOS BIENES".	Sí ( ) No ( )
9	Las **MIPYMES** podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**. **(Presentación Opcional).**	Sí ( ) No ( )
10	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XIII.**	Sí ( ) No ( )

II. Propuesta técnica requerida conforme a lo indicado en el **numeral 5.5 y Anexo VIII y IX**

1	Descripción detallada de "LOS BIENES" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.	Sí ( ) No ( )
2	Manifestación por escrito de garantía de "LOS BIENES" **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.	Sí ( ) No. ( )
3	Relación de las estaciones de servicio propuestas por el "LICITANTE" para el suministro de "LOS BIENES", siendo necesario contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

	autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.	Sí ( ) No. ( )
4	El "LICITANTE" deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos: a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras. b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas y/o código de barras. c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc. d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas. e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de "LOS BIENES" que el "LICITANTE" ganador proporcionará a "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No. ( )

II. Propuesta económica requerida conforme a lo indicado en el **numeral 5.6 y Anexo X.**

1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos	Sí ( ) No ( )
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia mínima de 40 días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el punto 3.2 de esta convocatoria, y que los precios señalados en ella serán los de libre mercado; sin embargo, los precios no podrá ser superiores a los reportados por el "LICITANTE" ganador en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a).	Sí ( ) No. ( )

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la Persona Física o Moral participante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, LUGAR DE ENTREGA Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1.- ESPECIFICACIONES.

El "LICITANTE" se obliga frente a "LA CONVOCANTE" a proporcionar sin interrupción el suministro de Combustibles "LOS BIENES" (Diésel y Gasolina Magna), que le solicite "LA CONVOCANTE" **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito** que proporcione el "LICITANTE", para el parque vehicular y montacargas asignados a la Gerencia Estatal Querétaro, por el periodo comprendido **del 08 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

El "LICITANTE" proporcionará el suministro de "LOS BIENES" única y exclusivamente a las unidades propiedad de "LA CONVOCANTE", de acuerdo a la siguiente relación:

No.	No. ECON.	PLACAS	TIPO	MARCA	MODELO	TIPO COMBUSTIBLE
1	16881	SY-96258	PICK-UP	FORD	1995	MAGNA
2	17122	SY-96256	PICK-UP	NISSAN	2001	MAGNA
3	17507	UKU-2303	PLATINA	NISSAN	2004	MAGNA
4	17577	SY-96253	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
5	17578	SY-96255	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
6	17643	SY-96263	CAJA SECA	CHEVROLET	2006	MAGNA
7	17692	SS-31517	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
8	17746	ULK-3797	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
9	17747	ULK-5161	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
10	17775	SS-47398	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
11	17776	SS-47399	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
12	17890	SS-67024	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2011	DIESEL
13	17957	ULS-6858	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
14	17958	ULS-6875	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
15	18030	SS-84624	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2012	DIESEL
16	18068	ULY-7157	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
17	18069	ULY-7152	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
18	18101	SS-90476	DOBLE-CABINA	FORD RANGER	2012	MAGNA
19	18102	UMB-8873	SEDAN AVEO	CHEVROLET	2012	MAGNA
20	18177	SS-92625	PICK-UP	NISSAN	2013	MAGNA
21	18234	ST-08973	CAMION LIGERO CAJA SECA	HINO	2013	DIESEL
22	18267	ST-07511	FRONTIER	NISSAN	2014	MAGNA
23	18287	ST-07508	PICK-UP	NISSAN	2014	MAGNA
24	S/N	NAA3737	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL
25	S/N	NAA5786	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL
26	S/N	NAA3016	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

El suministro de “LOS BIENES” deberá realizarse **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, debidamente reconocidas por el “LICITANTE” ganador, las cuales serán de uso exclusivo para el parque vehicular de “LA CONVOCANTE”.

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de “LOS BIENES”, deberán ser entregadas de las 10:00 a 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE” por el “LICITANTE” ganador, dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del procedimiento de invitación.

Al suministrar “LOS BIENES” a los vehículos, será necesario se expida un ticket de despacho con datos tales como: número de estación, razón social, domicilio, código postal, registro federal de causantes, teléfono, número de bomba, dispensario y/o manguera de combustible, número de transacción, responsable, hora y fecha del suministro, tipo de combustible, precio y venta en litros, importe, IVA, total en números y el importe con letra, odómetro y/o kilometraje al momento de la carga y los datos de identificación del vehículo. Dicho ticket deberá ser entregado al conductor debidamente firmado por el despachador que suministró el combustible. De igual forma, al suministrar el **combustible para montacargas**, se deberá entregar un ticket en los términos señalados a efecto de acreditar la carga del combustible en los contenedores plásticos.

Las **tarjetas electrónicas** que entregue el “LICITANTE” ganador para el suministro de “LOS BIENES” deberán contar con número de identificación individual y exclusivo para cada uno de los vehículos de “LA CONVOCANTE”, conforme al listado señalado en el numeral 1 del presente anexo que contiene los datos necesarios para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LA CONVOCANTE”.

El sistema electrónico del “LICITANTE” ganador deberá permitir el bloqueo inmediato de las **tarjetas electrónicas** que resulten extraviados o robadas al momento de ser reportadas, por lo que “LA CONVOCANTE” reconocerá sólo las cargas realizadas con anterioridad al reporte de robo o extravío.

El “LICITANTE” ganador deberá proporcionar a “LA CONVOCANTE” un sistema que permita la administración y control estricto sobre el parque vehicular que incluya: reportes y control de tiempo real vía internet, restricciones de cargas de acuerdo a necesidades a controlar como kilometraje, limite por litro, días de carga, hora de carga y estaciones autorizadas; Reportes del detalle de las cargas realizadas por vehículo y en forma total, con información de la fecha y hora, estación, dispensario, odómetro, tipo de combustible, litros, precio e importe de la carga.

3.- PLANES DE TRABAJO

Al solicitar el suministro de “LOS BIENES” al parque vehicular, el empleado deberá presentar la tarjeta electrónica y/o permitir el escaneo del código de barras del vehículo, para que el personal de despacho de la estación de servicio del “LICITANTE” ganador realice la identificación del vehículo con la información de la Marca, Tipo, Número de placas, Tipo de combustible, monto autorizado para el suministro y kilometraje; para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de “LA CONVOCANTE”.

4.- LUGAR DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.

El “LICITANTE” ganador proporcionará el suministro de “LOS BIENES” con personal capacitado y especializado técnicamente, así como equipo y maquinaría moderna para el despacho de combustible.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

El suministro de “LOS BIENES” se realizará en las estaciones de servicio del “LICITANTE” ganador, siendo necesario contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

Para el caso del suministro de combustibles **para montacargas**, la carga se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de “LA CONVOCANTE”; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

El “LICITANTE” ganador deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que por ningún motivo se permita la carga de gasolina magna y diésel de unidades distintas a las de “LA CONVOCANTE”.

El “LICITANTE” deberá presentar la lista de gasolineras autorizadas a nivel estatal, lo que servirá para evaluar la cobertura que tienen, debiendo cubrir como mínimo los requerimientos señalados en el segundo párrafo del presente numeral. Una vez adjudicado el contrato, el “LICITANTE” ganador deberá mantener actualizada en forma trimestral la lista de las gasolineras que prestarán el servicio.

5.- CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR ADQUIRIR.

No. Partida	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Combustibles para vehículos a gasolina (magna).	Litro	7,400	18,500
2	Combustibles para vehículos a diésel.	Litro	4,000	10,000
3	Combustibles para montacargas a gasolina (magna)	Litro	6,800	17,000

6.- ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y PAGO.

Conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, la presentación de documentos a revisión será los días jueves de las 9:00 horas a las 14:00 horas en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro en el domicilio ya señalado, por lo que las facturas deberán emitirse por separado, considerando los siguientes conceptos:

- Por el suministro de combustible para vehículos a gasolina y diésel.
- Por el suministro de combustible para montacargas a gasolina.

7.- RESPONSABILIDAD DEL “LICITANTE” EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.

El “LICITANTE” ganador asumirá la total responsabilidad de que el suministro de “LOS BIENES” se realice única y exclusivamente a los vehículos propiedad de “LA CONVOCANTE”, conforme a la relación de unidades que le sea proporcionada por la Subgerencia de Administración y Finanzas, quien notificará oportunamente al “LICITANTE” ganador las altas o bajas del parque vehicular.

8.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.

El “LICITANTE” ganador deberá de notificar de manera inmediata y de ser necesario por escrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, cuando se presente cualquier falla en el suministro de “LOS BIENES”, en el reconocimiento y/o lectura de las tarjetas o códigos de barras y en el funcionamiento del sistema electrónico de control del suministro de combustibles; con la finalidad de explicar las causas y de ser procedente dar solución inmediata a la falla.

ANEXO IX

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener los temas que a continuación se indican, en el mismo orden.

1) Descripción detallada de "LOS BIENES" que se ofertan sin incluir precio, los cuales deberán de cubrir como mínimo la información y requerimientos contenidos en el **Anexo VIII**.

2) Manifestación por escrito de garantía de "LOS BIENES" **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.

3) Relación de las estaciones de servicio propuestas por el "LICITANTE" para el suministro de "LOS BIENES", siendo necesario contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

4) El "LICITANTE" deberá presentar un documento en el que precise los siguientes aspectos:

a) Medidas de seguridad de las tarjetas electrónicas y código de barras.
b) Procedimientos para realizar la asignación de créditos a las tarjetas electrónicas y/o código de barras.
c) Procedimientos para la restricción de cargas a las tarjetas electrónicas y/o código de barras para el control de conceptos de: límites por litros e importes, kilometrajes, días de carga, estaciones de servicio, etc.
d) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas.
e) Descripción del contenido y reportes del sistema electrónico de control del suministro de "LOS BIENES" que el "LICITANTE" ganador proporcionará a "LA CONVOCANTE".

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____

ANEXO X

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para el **suministro de combustibles** para el parque vehicular y montacargas de "Liconsa" **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo VIII de la convocatoria del Procedimiento _____ No. _____, es la siguiente.

No. Partida	Descripción de los bienes	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Precio Unit. antes de I.V.A.	Importe Total
1	Suministro de combustibles para vehículos a gasolina (magna).	18,500	Litros		
2	Suministro de combustibles para vehículos a diésel.	10,000	Litros		
3	Suministro de combustibles para montacargas a gasolina (magna).	17,000	Litros		
				TOTAL	

Cotización: Pesos Mexicanos.
Precios: De libre mercado; sin embargo, no podrá ser superiores a los reportados en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a).
Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.
Forma de Pago: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

QUERETARO, QRO. A _____ DE _____ DE 2019.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO XI

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA PARQUE VEHICULAR A DIESEL Y A GASOLINA ADSCRITO A LA ----------, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----- EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE ----------,A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE ----------, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquel entonces Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **"LICONSA"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquel entonces Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, en términos de la escritura pública número ---------- de fecha ----------, otorgada ante la fe de ----------, Notario Público número ------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

en ----------, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que su representada requiere contratar la adquisición y suministro de combustible (en los sucesivo **"LOS BIENES"**) para el parque vehicular a diésel y a gasolina adscrito a la ---------- de **"LICONSA"**, en los términos y condiciones señalados en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos ---------- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Procedimiento ----------, se adjudicó el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **"LICONSA"**.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente instrumento se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ---------- de fecha --------- de ---------- de ----------, emitido por ----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que su representada es una Sociedad --------- legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la Escritura Pública número ------- de fecha ----------, otorgada ante la fe del Lic. ----------, Notario Público número – en ----, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ----------.

2.2.- Que acredita su personalidad jurídica como ---------- de **"EL PROVEEDOR"** en los términos de la Escritura Pública número -------- de fecha --------, otorgada ante la fe del Lic. --------, Notario Público número ----- en ----------; identificándose con ----------; manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que en el objeto social de su representada, entre otras actividades tiene la de comercialización de combustibles, entre los que se encuentra gasolina y diésel, suministrados por PEMEX-Refinación, así como de lubricantes para vehículo automotriz, con motor a diésel y gasolina.

2.4.- Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos humanos y técnicos necesarios, para suministrar **"LOS BIENES"** que requiere **"LICONSA"**.

2.5.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: **----------**

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a ___, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.9.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 34 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se clasifica como una_____ (Micro, Pequeña o Mediana) empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES:

3.1.- Que recíprocamente se reconocen tanto la existencia jurídica de sus representadas, como la personalidad y carácter con que se ostentan para los efectos legales de la celebración del presente contrato.

3.2.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, y con fundamento en el artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga frente a **"LICONSA"** a suministrar **"LOS BIENES"** necesarios conforme a las cantidades, especificaciones y características que se señalan en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" suministrará **"LOS BIENES"** en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se compromete a emplear su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para la ejecución del presente contrato, proporcionando los servicios que sean necesarios para el suministro de **"LOS BIENES"** en los términos requeridos por **"LICONSA"**.

CUARTA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

"LICONSA" cuenta con un presupuesto máximo para el cumplimiento del presente instrumento por la cantidad de **$----------** más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo la cantidad de **$----------** más el Impuesto al Valor Agregado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

El pago se realizará de forma ----------, de acuerdo al consumo de **"LOS BIENES"** que se realice durante el período correspondiente, considerando los volúmenes realmente suministrados.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **"EL PROVEEDOR"** pudiera erogar por la prestación del servicio, los cuales no podrá repercutir a **"LICONSA"** bajo ningún concepto.

El precio unitario por litro de combustible será de libre mercado; sin embargo, no podrá ser superiores a los reportados en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a).

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara **"LICONSA"** mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto señale de manera oportuna **"EL PROVEEDOR"**, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estarán sujetas a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de ---------- de **"LICONSA"** respecto a su contenido y procedencia de pago.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de **"LICONSA"** en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx y mibritomiranda@hotmail.com.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta al suministro de **"LOS BIENES"** que se realice durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Del ----------, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **"LICONSA"** le proporcione a **"EL PROVEEDOR"** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de ----------, podrá verificar en todo tiempo que suministro de **"LOS BIENES"**, se esté realizando en las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO**, y en caso el caso de que no sea así, **"LICONSA"** podrá rescindir el contrato sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Por el atraso en el suministro de **"LOS BIENES"** o el incumplimiento o mala ejecución del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones al pago señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de la ----------, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$----------**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

DÉCIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"** respecto de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documentación relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

DÉCIMA OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
----------	**----------**

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman de conformidad al margen y al calce en ----------, a los --- días del mes de -------- de 20-----

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
----------	**----------**

Servidor Público Encargado de la Administración, Vigilancia y
Cumplimiento del Presente Instrumento

Revisión Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO ÚNICO DEL MODELO DE CONTRATO

ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, LUGAR DE ENTREGA Y DÍAS PREESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1.- ESPECIFICACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga frente a "LICONSA" a proporcionar sin interrupción el suministro de Combustibles "LOS BIENES" (Diésel y Gasolina Magna), que le solicite "LICONSA" **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito** que proporcione "EL PROVEEDOR", para el parque vehicular y montacargas asignados a la Gerencia Estatal Querétaro, por el periodo comprendido **del 08 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

"EL PROVEEDOR" proporcionará el suministro de "LOS BIENES" única y exclusivamente a las unidades propiedad de "LICONSA", de acuerdo a la siguiente relación:

No.	ECON.	PLACAS	TIPO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	16881	SY-96258	PICK-UP	FORD	1995	MAGNA
2	17122	SY-96256	PICK-UP	NISSAN	2001	MAGNA
3	17507	UKU-2303	PLATINA	NISSAN	2004	MAGNA
4	17577	SY-96253	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
5	17578	SY-96255	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2003	MAGNA
6	17643	SY-96263	CAJA SECA	CHEVROLET	2006	MAGNA
7	17692	SS-31517	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
8	17746	ULK-3797	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
9	17747	ULK-5161	TSURU GSII	NISSAN	2009	MAGNA
10	17775	SS-47398	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
11	17776	SS-47399	PICK-UP	NISSAN	2009	MAGNA
12	17890	SS-67024	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2011	DIESEL
13	17957	ULS-6858	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
14	17958	ULS-6875	TSURU GSI	NISSAN	2011	MAGNA
15	18030	SS-84624	CAMION LIGERO CAJA SECA	VOLKSWAGEN	2012	DIESEL
16	18068	ULY-7157	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
17	18069	ULY-7152	SEDAN SCALA	RENAULT	2012	MAGNA
18	18101	SS-90476	DOBLE-CABINA	FORD RANGER	2012	MAGNA
19	18102	UMB-8873	SEDAN AVEO	CHEVROLET	2012	MAGNA
20	18177	SS-92625	PICK-UP	NISSAN	2013	MAGNA
21	18234	ST-08973	CAMION LIGERO CAJA SECA	HIMO	2013	DIESEL
22	18267	ST-07511	FRONTIER	NISSAN	2014	MAGNA
23	18287	ST-07508	PICK-UP	NISSAN	2014	MAGNA
24	S/N	NAA3737	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL
25	S/N	NAA5786	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL
26	S/N	NAA3016	PICK-UP	VOLKSWAGEN	2017	DIESEL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El suministro de "LOS BIENES" deberá realizarse **mediante Tarjetas Electrónicas y/o Código de Barras en Esquema de Crédito**, debidamente reconocidas por "EL PROVEEDOR", las cuales serán de uso exclusivo para el parque vehicular de "LICONSA".

Las Tarjetas Electrónicas y/o Códigos de Barras para el suministro de "LOS BIENES", deberán ser entregadas de las 10:00 a 13:00 horas en la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LICONSA" por "EL PROVEEDOR", dentro de los tres (3) días naturales posteriores a la notificación del fallo del procedimiento de adquisición, motivo del presente contrato.

Al suministrar "LOS BIENES" a los vehículos, será necesario se expida un ticket de despacho con datos tales como: número de estación, razón social, domicilio, código postal, registro federal de causantes, teléfono, número de bomba, dispensario y/o manguera de combustible, número de transacción, responsable, hora y fecha del suministro, tipo de combustible, precio y venta en litros, importe, IVA, total en números y el importe con letra, odómetro y/o kilometraje al momento de la carga y los datos de identificación del vehículo. Dicho ticket deberá ser entregado al conductor debidamente firmado por el despachador que suministró el combustible. De igual forma, al suministrar el **combustible para montacargas**, se deberá entregar un ticket en los términos señalados a efecto de acreditar la carga del combustible en los contenedores plásticos.

Las **tarjetas electrónicas** que entregue "EL PROVEEDOR" para el suministro de "LOS BIENES" deberán contar con número de identificación individual y exclusivo para cada uno de los vehículos de "LICONSA", conforme al listado señalado en el numeral 1 del presente anexo que contiene los datos necesarios para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de "LICONSA".

El sistema electrónico de "EL PROVEEDOR" deberá permitir el bloqueo inmediato de las **tarjetas electrónicas** que resulten extraviados o robadas al momento de ser reportadas, por lo que "LICONSA" reconocerá sólo las cargas realizadas con anterioridad al reporte de robo o extravío.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "LICONSA" un sistema que permita la administración y control estricto sobre el parque vehicular que incluya: reportes y control de tiempo real vía internet, restricciones de cargas de acuerdo a necesidades a controlar como kilometraje, limite por litro, días de carga, hora de carga y estaciones autorizadas; Reportes del detalle de las cargas realizadas por vehículo y en forma total, con información de la fecha y hora, estación, dispensario, odómetro, tipo de combustible, litros, precio e importe de la carga.

3.- PLANES DE TRABAJO

Al solicitar el suministro de "LOS BIENES" al parque vehicular, el empleado deberá presentar la tarjeta electrónica y/o permitir el escaneo del código de barras del vehículo, para que el personal de despacho de la estación de servicio de "EL PROVEEDOR" realice la identificación del vehículo con la información de la Marca, Tipo, Número de placas, Tipo de combustible, monto autorizado para el suministro y kilometraje; para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean propiedad de "LICONSA".

4.- LUGAR DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" proporcionará el suministro de "LOS BIENES" con personal capacitado y especializado técnicamente, así como equipo y maquinaría moderna para el despacho de combustible.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

El suministro de “LOS BIENES” se realizará en las estaciones de servicio de “EL PROVEEDOR”, siendo necesario contar con un mínimo de cuatro estaciones de servicio autorizadas, ubicadas a una distancia máxima de 08 (ocho) kilómetros de las instalaciones de “LICONSA”, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120; además de contar con estaciones de servicio autorizadas en el municipio de San Juan del Río Querétaro.

Para el caso del suministro de combustibles **para montacargas**, la carga se realizará en contenedores plásticos con capacidad de 200 litros propiedad de “LICONSA”; considerándose dos entregas semanales de 400 litros aproximados de gasolina magna los días martes y viernes.

“EL PROVEEDOR” deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que por ningún motivo se permita la carga de gasolina magna y diésel de unidades distintas a las de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la lista de gasolineras autorizadas a nivel estatal, debiendo cubrir como mínimo los requerimientos señalados en el segundo párrafo del presente numeral. “EL PROVEEDOR” deberá mantener actualizada en forma trimestral la lista de las gasolineras que prestarán el servicio.

5.- CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR ADQUIRIR.

No. Partida	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Combustibles para vehículos a gasolina (magna).	Litro	7,400	18,000
2	Combustibles y lubricantes para vehículos a diésel.	Litro	4,000	10,000
3	Combustibles para montacargas a gasolina (magna)	Litro	6,800	17,000

6.- ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y PAGO.

Las facturas que emita “EL PROVEEDOR” por el suministro de “LOS BIENES” deberán realizarse por separado considerando los siguientes conceptos:

- Por el suministro de combustible para vehículos a gasolina y diésel.
- Por el suministro de combustible para montacargas a gasolina.

7.- RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” asumirá la total responsabilidad de que el suministro de “LOS BIENES” se realice única y exclusivamente a los vehículos propiedad de “LICONSA”, conforme a la relación de unidades que le sea proporcionada por la Subgerencia de Administración y Finanzas, quien notificará oportunamente a “EL PROVEEDOR” las altas o bajas del parque vehicular.

8.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” deberá de notificar de manera inmediata y de ser necesario por escrito a la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LICONSA”, cuando se presente cualquier falla en el suministro de “LOS BIENES”, en el reconocimiento y/o lectura de las tarjetas o códigos de barras y en el funcionamiento del sistema electrónico de control del suministro de combustibles; con la finalidad de explicar las causas y de ser procedente dar solución inmediata a la falla.

9.- PENAS CONVENCIONALES.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

Con fundamento en el artículo 53 de “LA LEY” y los artículos 95 y 96 de “EL REGLAMENTO”, y sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega o interrupción en el suministro de “LOS BIENES”, se aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional equivalente a quince (15) días de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), por cada día en que se presenten atrasos en el suministro de “LOS BIENES”, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que “LOS BIENES” sean suministrados oportunamente y a entera satisfacción de “LICONSA”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

10.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS BIENES” será de libre mercado; sin embargo, no podrá ser superiores a los reportados en línea a la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la obligación establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el artículo 26, fracción I, inciso a).

Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizaran en forma semanal, por el valor total de “LOS BIENES” (Litros de combustible) efectivamente suministrados conforme a lo establecido en el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LICONSA”, ubicada en Acceso IV, número cinco (5) Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. Código Postal setenta y seis mil ciento veinte (76120). Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LICONSA” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx y mibritomiranda@hotmail.com.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LICONSA".

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, "LICONSA" dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, "EL PROVEEDOR" acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL PROVEEDOR" ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL PROVEEDOR" que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO XII

MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha_____

LICONSA S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

El suscrito _____, representante legal de _____, con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
BANCO:
NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que suministro a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO XIII

CONFLICTO DE INTERÉS

MODELO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____ , EN MI CARÁCTER DE ____ (REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO)___ DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO: QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO ACTUALIZO CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO QUE PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, VINCULADO CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"